



I. MUNICIPALIDAD DE RENAICO

DECRETO ALCADICIO N° 216 /
RENAICO, 01 de Marzo de 2016.-

VISTOS:

- a) El Acuerdo N° 161 de fecha 14 de Diciembre de 2015, del concejo Municipal que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2016.
- b) El Decreto Alcaldicio N° 51 de fecha 30 de Diciembre de 2015, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2016.
- c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de don **JUAN ALFONSO ESPINOZA ESPINOZA**, a contar del 01 de Marzo al 31 de Marzo de 2016, quien prestara servicios en el Programa Mantenimiento y Reparación, Subprograma Mantenimiento Cementerio.
- 2.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto asciende a la suma de \$390.000.- deberá ser imputado al Presupuesto de gastos del Municipio para el año 2016 a la Cuenta 215.21.04.004, según el siguiente detalle:

DETALLE	
AREA GESTIÓN	SERV. COMUNITARIOS
PROGRAMA	MANT. Y REPARACIONES
SUBPROGRAMA	MANT. CEMENTERIO
PRESUPUESTO VIGENTE	\$6.754.000.-
VALOR CONTRATO	\$390.000.-
GASTO ACUMULADO	\$6.753.326.-
SALDO	\$674.-
Verónica Gallegos Alveal Jefe de Finanzas	

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JCRM/GCHS/VGA/jdg.

DISTRIBUCIÓN:

- Finanzas Municipal
- Contraloría
- Copia Expediente
- Interesado

VºBº CONTROL



DECRETO ALCADICIO N° 217 /
RENAICO, 01 de Marzo de 2016.-

VISTOS:

- a) El Acuerdo N° 161 de fecha 14 de Diciembre de 2015, del concejo Municipal que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2016.
- b) El Decreto Alcaldicio N° 51 de fecha 30 de Diciembre de 2015, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2016.
- c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de don **CARLOS RICARDO SAEZ FUENTES**, a contar del 01 de Marzo al 31 de Marzo de 2016, quien prestara servicios en el Programa Mantenimiento y Reparación, Subprograma Mantenimiento Cementerio.
- 2.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto asciende a la suma de \$250.000.- deberá ser imputado al Presupuesto de gastos del Municipio para el año 2016 a la Cuenta 215.21.04.004, según el siguiente detalle:

DETALLE	
AREA GESTIÓN	SERVICIOS COMUNITARIOS
PROGRAMA	MANTENCION Y REPARACION
SUBPROGRAMA	MANTENCION CEMENTERIO
PRESUPUESTO VIGENTE	\$7.004.000.-
VALOR CONTRATO	\$250.000.-
GASTO ACUMULADO	\$7.003.326.-
SALDO	\$674.-

Verónica Gallegos Alveal
Jefe de Finanzas

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JCRM/GCHS/VGA/jdg.

DISTRIBUCIÓN:

- Finanzas Municipal
- Contraloría
- Copia Expediente
- Interesado

VºBº CONTROL





I. MUNICIPALIDAD DE RENAICO

DECRETO ALCALDICIO N° 218 /

RENAICO, 01 de Marzo de 2016.

VISTOS:

- a) Las necesidades del servicio.
- b) El Acuerdo N° 161 de fecha 14 de Diciembre de 2015, del concejo Municipal que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2016.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 51 de fecha 30 de Diciembre de 2015, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2016.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- Contrátase al Señor **CLAUDIO ALEXIS VALENZUELA LOPEZ**, Cédula de Identidad N° 12.731.750-K, para cumplir funciones de Personal de Temporada Balneario Municipal de acuerdo a Contrato de Trabajo Adjunto, a contar del 01 al 31 de Marzo de 2016, ambas fechas inclusive.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JCRM/GCHS/VGA/jdg
DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría Regional (3)
- Finanzas Municipal
- Oficina de Partes
- Interesado

V°B° CONTROL





I. MUNICIPALIDAD DE RENAICO

DECRETO ALCALDICIO N° 219 /

RENAICO, 01 de Marzo de 2016.

VISTOS:

- a) Las necesidades del servicio.
- b) El Acuerdo N° 161 de fecha 14 de Diciembre de 2015, del concejo Municipal que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2016.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 51 de fecha 30 de Diciembre de 2015, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2016.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- Contrátase al Señor **ISRAEL ALIS ORTEGA PINO**, Cédula de Identidad N° 7.828.312-2, para cumplir funciones de Personal de Temporada Balneario Municipal de acuerdo a Contrato de Trabajo Adjunto, a contar del 01 al 31 de Marzo de 2016, ambas fechas inclusive.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JCRM/GCHS/VGA/jdg

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría Regional (3)
- Finanzas Municipal
- Oficina de Partes
- Interesado



VºBº CONTROL



I. MUNICIPALIDAD DE RENAICO

DECRETO ALCALDICIO N° 220 /

RENAICO, 01 de Marzo de 2016.

V I S T O S :

- a) Las necesidades del servicio.
- b) El Acuerdo N° 161 de fecha 14 de Diciembre de 2015, del concejo Municipal que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2016.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 51 de fecha 30 de Diciembre de 2015, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2016.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- Contrátase al Señor **JOSE LUIS MORAGA NAVARRETE**, Cédula de Identidad N° 15.226.971-4, para cumplir funciones de Personal de Temporada Balneario Municipal de acuerdo a Contrato de Trabajo Adjunto, a contar del 01 al 31 de Marzo de 2016, ambas fechas inclusive.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO-MARILAO
ALCALDE

JCRM/GCHS/VGA/jdg
DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría Regional (3)
- Finanzas Municipal
- Oficina de Partes
- Interesado

V°B° CONTROL



DECRETO ALCALDICIO N° 221 /

RENAICO, 01 de Marzo de 2016

VISTOS

- a) Las necesidades del servicio.
- b) La Ley N° 18.883/89 Estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales.
- c) Las facultades que me confiere la Ley 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

- 1.- **NOMBRASE** a Contrata, asimilado al Grado 18, Escalafón Auxiliares al Señor **HUGO RAUL DIAZ HENRIQUEZ**, Cédula Nacional de Identidad Nro. 10.793.115-5, a contar del 01 de Marzo al 31 de Marzo de 2016, y/o mientras sean necesarios sus servicios, quien por razones impostergables de buen servicio, deberá asumir de inmediato sus funciones.
- 2.- El gasto que irrogue la presente contratación se imputará al SUBTITULO 21 ITEM 02 PERSONAL A CONTRATA de acuerdo con la siguiente refrendación:

DETALLE	MONTO \$
TOTAL GASTOS PERSONAL ITEM 21	\$655.090.939.-
20% PERSONAL A CONTRATA	\$113.941.698.-
MONTO PRESUPUESTADO	\$74.677.332.-
VALOR CONTRATO	\$488.534.-
GASTO ACUMULADO	\$70.050.288.-
SALDO	\$4.627.044.-

Verónica Gallegos Alveal
 Jefe de Finanzas

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
 SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAOMARILAO
 ALCALDE

JCRM/GCHS/VGA/jdg.

DISTRIBUCION :

- Contraloría Regional (3)
- Finanzas Municipal
- Oficina de Partes
- Expediente
- Interesado

VºBº CONTROL





I. MUNICIPALIDAD DE RENAICO

DECRETO ALCADICIO N° 227 /

RENAICO, 07 de Marzo de 2016.

VISTOS:

- a) El Acuerdo N° 161 de fecha 14 de Diciembre de 2015, del concejo Municipal que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2016.
- b) El Decreto Alcaldicio N° 51 de fecha 30 de Diciembre de 2015, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2016.
- c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de don **FELIPE SEBSTIAN TOLEDO PALMA**, a contar del 01 de Marzo al 31 de Marzo de 2016, quien prestara servicios en el Programa Servicios Comunitarios, Subprograma Mantención Cementerio.
- 2.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto asciende a la suma de \$250.000.- deberá ser imputado al Presupuesto de gastos del Municipio para el año 2016 a la Cuenta 215.21.04.004, según el siguiente detalle:

DETALLE	
AREA GESTIÓN	PROG. SOCIALES
PROGRAMA	SERV. COMUNITARIOS
SUBPROGRAMA	MANTENCION CEMENTERIO
PRESUPUESTO VIGENTE	\$6.364.000.-
VALOR CONTRATO	\$250.000.-
GASTO ACUMULADO	\$6.363.326.-
SALDO	\$674.-

Verónica Gallegos Alveal
Jefe de Finanzas

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JCRM/GCHS/VGA/jdg.

DISTRIBUCIÓN:

- Finanzas Municipal
- Contraloría
- Copia Expediente
- Interesado

V°B° CONTROL





I. MUNICIPALIDAD DE RENAICO

**DECRETO ALCADICIO N° 331 /
RENAICO, 15 de Marzo 2015.**

V I S T O S:

- a) El Acuerdo N° 161 de fecha 14 de Diciembre de 2015, del concejo Municipal que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2016.
- b) El Decreto Alcaldicio N° 51 de fecha 30 de Diciembre de 2015, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2016.
- c) El contrato de Prestación de Servicio.
- d) El Decreto que aprueba el Contrato de Prestación de Servicios.
- e) La carta de Renuncia del Sr. Sergio Cares Soto.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Póngase término al Contrato de Prestación de Servicios del Programa Centro Cultural de Tijeral, Subprograma Taller de Danza, del Sr. **SERGIO CARES SOTO**, C. I. N° 18.008.947-0, a contar del 01 de Marzo de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

JCRM/GCHS/VGA/jdg.

DISTRIBUCIÓN:

- Finanzas Municipal
- Oficina de Partes
- Expediente Personal
- Interesado




JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

V°B° CONTROL



VISTOS:

- a) El Acuerdo N° 161 de fecha 14 de Diciembre de 2015, del concejo Municipal que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2016.
- b) El Decreto Alcaldicio N° 51 de fecha 30 de Diciembre de 2015, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2016.
- c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de doña **MARCELA CID CUEVAS**, a contar del 01 de Abril al 31 de Diciembre de 2016, quien prestara servicios en el Programa Centro Cultural Tijeral, Subprograma Taller de Danza.
- 2.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto asciende a la suma de \$1.170.000.- deberá ser imputado al Presupuesto de gastos del Municipio para el año 2016 a la Cuenta 215.21.04.004, según el siguiente detalle:

DETALLE	
AREA GESTIÓN	PROGRAMAS CULTURALES
PROGRAMA	CENTRO CULTURAL TIJERAL
SUBPROGRAMA	TALLER DE DANZA
PRESUPUESTO VIGENTE	\$1.470.000.-
VALOR CONTRATO	\$1.170.000.-
GASTO ACUMULADO	\$1.470.000.-
SALDO	\$0.-

Verónica Gallegos Alveal
Jefe de Finanzas

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.

GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JCRM/GCHS/VGA/jdg.

DISTRIBUCIÓN:

- Finanzas Municipal
- Contraloría
- Copia Expediente
- Interesado

VºBº CONTROL





I. MUNICIPALIDAD DE RENAICO

**DECRETO ALCADICIO EXENTO N° 375 /
RENAICO, 28 de Marzo de 2016**

VISTOS:

- a) El Acuerdo N° 161 de fecha 14 de Diciembre de 2015, del concejo Municipal que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2016.
- b) El Decreto Alcaldicio N° 51 de fecha 30 de Diciembre de 2015, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2016.
- c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- Apruébese la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de don **MANUEL SEPULVEDA GARRIDO**, a contar del 01 de Abril al 31 de Mayo de 2016, quien prestara servicios en el Programa Orquesta Infantil, Subprograma Operacionales.
- 2.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto asciende a la suma de \$120.000.- deberá ser imputado al Presupuesto de gastos del Municipio para el año 2016 a la Cuenta 215.21.04.004, según el siguiente detalle:

DETALLE	
AREA GESTIÓN	PROGRAMAS CULTURALES
PROGRAMA	ORQUESTA INFANTIL
SUBPROGRAMA	OPERACIONALES
PRESUPUESTO VIGENTE	\$5.414.000 .-
VALOR MODIF. CONTRATO	\$120.000.-
GASTO ACUMULADO	\$5.413.332 .-
SALDO	\$668.-

**Verónica Gallegos Alveal
Jefe de Finanzas**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.

**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE**

JCRM/GCHS/VGA/jdg.

DISTRIBUCIÓN:

- Finanzas Municipal
- Contraloría
- Copia Expediente
- Interesado

V°B° CONTROL



VISTOS:

- a) El Acuerdo N° 161 de fecha 14 de Diciembre de 2015, del concejo Municipal que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2016.
- b) El Decreto Alcaldicio N° 51 de fecha 30 de Diciembre de 2015, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2016.
- c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de don **ROBERTO FONTECILLA ARAVENA**, a contar del 28 de Marzo al 31 de Diciembre de 2016, quien prestara servicios en el Programa Cultural, Subprograma Escuela de Arte.
- 2.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto asciende a la suma de \$2.222.220.- deberá ser imputado al Presupuesto de gastos del Municipio para el año 2016 a la Cuenta 215.21.04.004, según el siguiente detalle:

DETALLE	
AREA GESTIÓN	PROGRAMAS CULTURALES
PROGRAMA	EXTENSION CULTURAL
SUBPROGRAMA	ESCUELA DE ARTE
PRESUPUESTO VIGENTE	\$9.503.000 .-
VALOR CONTRATO	\$2.222.220.-
GASTO ACUMULADO	\$9.502.220 .-
SALDO	\$780.-

Verónica Gallegos Alveal
Jefe de Finanzas

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/VGA/jdg.

DISTRIBUCIÓN:

- Finanzas Municipal
- Contraloría
- Copia Expediente
- Interesado

V I S T O S:

- a) El Acuerdo N° 161 de fecha 14 de Diciembre de 2015, del concejo Municipal que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2016.
- b) El Decreto Alcaldicio N° 51 de fecha 30 de Diciembre de 2015, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2016.
- c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- Apruébese la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de don **SERGIO CARES SOTO**, a contar del 01 de Abril al 31 de Diciembre de 2016, quien prestara servicios en el Programa Escuela de Arte, Subprograma Escuela de Arte.
- 2.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto asciende a la suma de \$1.440.000.- deberá ser imputado al Presupuesto de gastos del Municipio para el año 2016 a la Cuenta 215.21.04.004, según el siguiente detalle:

DETALLE	
AREA GESTIÓN	CULTURALES
PROGRAMA	ESCUELA DE ARTE
SUBPROGRAMA	ESCUELA DE ARTE
PRESUPUESTO VIGENTE	\$9.503.000.-
VALOR MODIF. CONTRATO	\$1.440.000.-
GASTO ACUMULADO	\$9.502.220.-
SALDO	\$780.-

Verónica Gallegos Alveal
Jefe de Finanzas

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.

GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
 *SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN CARLOS REINAO MARILAO
 ALCALDE

JCRM/GCHS/VGA/jdg.

DISTRIBUCIÓN:

- Finanzas Municipal
- Contraloría
- Copia Expediente
- Interesado

V°B° CONTROL





I. MUNICIPALIDAD DE RENAICO

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 648 /
RENAICO, 08 de Marzo de 2016.**

V I S T O S:

- a) El Acuerdo N° 161 de fecha 14 de Diciembre de 2015, del concejo Municipal que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2016.
- b) El Decreto Alcaldicio N° 51 de fecha 30 de Diciembre de 2015, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2016.
- c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios de don **LUIS MARDONES RUIZ**, quien prestará servicios en la actualización de Sistemas de Permisos de Circulación para habilitación de tres módulos externos durante los meses de vencimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE**

JCRM/GCHS/VGA/jdg.

DISTRIBUCIÓN:

- Finanzas Municipal
- Oficina de Partes
- Copia Expediente
- Interesado

VºBº CONTROL





**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° .809.-/
RENAICO, 23 de Marzo de 2016.**

VISTOS:

- a) El Ord. N° 116 de fecha 21 de marzo de 2016 del Administrador Municipal en el que solicita contrato de arriendo de inmueble para el funcionamiento de las oficina de la DIDECO.
- b) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- Apruébese Contrato de Arrendamiento a contar del 01 de abril de 2016 al 31 de diciembre de 2016 entre la Municipalidad de Renaico y el Sr. Juan Rigoberto Pacheco Gutiérrez.
- 2.- El arriendo mensual será de \$200.000.- (doscientos mil pesos mensuales).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE**

V°B° CONTROL



JCRM/GCHS/VGA/aco
Distribución
Of Partes
Finanzas Municipal

CONTRATO DE ARRIENDO

En Renaico a 23 de marzo de 2016 Entre don JUAN RIGOBERTO PACHECO GUTIERREZ domiciliado en LOS NARANJOS 202 POBL PADRE ANTONIO BASTIAS DE RENAICO, que en adelante se llamara el arrendador, y LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO representada por JUAN CARLOS REINAO MARILAO, domiciliado en COMERCIO 2016, que en adelante se llamara el Arrendatario, han convenido el siguiente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:

PRIMERO: El Arrendador da en arrendamiento a la MUNICIPALIDAD DE RENAICO el inmueble ubicado en calle PROGRESO N° 165 de la ciudad de Renaico.

SEGUNDO: La VIVIENDA Arrendada, no podrá ser dedicada por el arrendatario sino a OFICINAS MUNICIPALES (DIDECO).

TERCERO: El precio del arrendamiento es la suma de \$ 200.000 (DOCIENTOS MIL PESOS) mensuales, que se pagara por periodos anticipados dentro de los 10 primeros días de cada mes en el domicilio de arrendador.

CUARTO: El presente contrato comenzara a regir el 01 de ABRIL DE 2016 y terminara el 31 de DICIEMBRE de 2016. El arrendamiento así pactado se entenderá prorrogado en iguales condiciones, por periodos mensuales si las partes no le ponen termino dando el aviso correspondiente en conformidad a la ley, en un plazo de 60 días de anticipación por medio de carta certificada.

QUINTO: La propiedad que se arrienda se encuentra en perfecto estado de conservación, que es conocido del Arrendatario, obligándose a restituirla al término del presente contrato en el mismo estado, habida consideración de desgaste por el tiempo y uso legítimo, quedando incluidos en el contrato las especies y artefactos de que da cuenta el inventario que las partes firman con esta misma fecha (3) y que se entienden parte integrante de este contrato.

SEXTO: La arrendatario se obliga a reparar de su costa cualquiera desperfecto que experimente la propiedad en cielos, paredes, vidrios, pinturas, instalaciones, etc. Se compromete también a cancelar mensualmente las cuentas de Luz Eléctrica, Gas, Agua potable. Extracción de Basura, etc., debiendo exhibir los recibos correspondientes si así lo exigiera el arrendador.

SEPTIMO: El no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato dará derecho al arrendador para poner término inmediato al arriendo por incumplimiento grave de las obligaciones, en Conformidad a la Ley.

OCTAVO: El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte (4)

NOVENO: El Arrendatario constituye domicilio en esta ciudad: Calle COMERCIO N° 206



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
RUT 14.073.256-7
ARRENDATARIO

JUAN RIGOBERTO PACHECO GUTIERREZ
RUT 10.176.138-K
ARRENDADOR

RECIBI COPIA



I. MUNICIPALIDAD DE RENAICO

**DECRETO ALCADICIO EXENTO N° 828 /
RENAICO, 28 de Marzo de 2016.**

V I S T O S:

- a) El Convenio de Práctica Profesional, entre la Municipalidad de Renaico y el Liceo Politécnico Juanita Fernández Solar.
- b) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Apruébese Convenio de Práctica Profesional entre el Liceo Politécnico Juanita Fernández Solar y la Municipalidad de Renaico a la siguiente alumna:

NOMBRE			ESPECIALIDAD	DEPARTAMENTO DE PRACTICA	DURACION
CAMILA AREVALO	VIOLETA	VIDAL	Dibujo Técnico	UDEL	PERIODO ESCOLAR 2016 LOS DIAS LUNES Y MARTES.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE**

JCRM/GCHS/VGA/jdg.

DISTRIBUCIÓN:

- Finanzas Municipal
- Oficina de Partes
- Expediente

V°B° CONTROL

